



Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 076 -2026-GDES-GM/MPMN

Moquegua,

27 ABR. 2026

VISTOS:

Informe N.º 632-2026-SDS-GDES/GM/MPMN; de fecha 27 de abril del 2026, El; el Informe N.º 214-2026-PCA/GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de abril del 2026, El Informe N.º 498 -2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de Abril, la Resolución Gerencial N.º 065-2026- GDES-GM/MPMN de fecha 10 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 73°, numeral 5.3, y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es política municipal promover la participación vecinal organizada como mecanismo fundamental para el desarrollo local;

Que, mediante la Ley N.º 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres y otras organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM y sus modificatorias establecen los requisitos y formalidades para la inscripción, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar en programas sociales y similares;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones, procedimientos y efectos para el reconocimiento, registro e inscripción de actos posteriores de las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, se delega en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales y a sus juntas directivas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, Conforme a Resolución de Gerencia Municipal N.º 063-2026-GM/MDC; de fecha 19 de marzo del 2026, precisa en su Artículo Primero: Reconocer la Junta Directiva del comedor Popular Club de Madres "Virgen de Chapi"- Solajo;

Que, conforme a Resolución Gerencial N.º 065-2026- GDES-GM/MPMN de fecha 10 de abril del 2026, precisa en su Artículo Primero: Reconocer e Inscribir a la organización Social Junta Directiva del Club de Madres "Virgen de Chapi"- Ubicado en la Comunidad de Solajo- Distrito de Carumas - Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua;

Que, posteriormente, mediante **Informe N.º 090-2026-PCA/GDES/GM/MPMN**, se ha advertido un error material en la consignación del nombre de la Vice presidenta de la Organización Social **CLUB DE MADRES "VIRGEN DE CHAPI"- SOLAJO**, habiéndose consignado como **"VIRGINIA MARCELINA PARI CHAMBILLA"**, siendo lo correcto **"VIRGINIA MARCELINA PARE CHAMBILLA"**, según el ingreso al sistema de PCA- MIDIS, conforme a la documentación sustentatoria;

Que, con Informe N.º 632-2026-SDS-GDES/GM/MPMN; de fecha 27 de abril del 2026, se remite la **regularización de la Resolución Gerencial N.º 032-2026- GDES-GM/MPMN con una nueva propuesta de resolución general de rectificación**, que reconoce a la junta directiva del **CLUB DE MADRES "VIRGEN DE CHAPI"- SOLAJO**; donde se verifica la corrección de los datos observados





Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Que, conforme a la Ley N.º 27444, Artículo 212º, los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento, sin alterar el contenido esencial del acto administrativo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento con la rectificación correspondiente, manteniendo la validez de los demás extremos;

POR TANTO:

En mérito a lo expuesto y de conformidad con la Ley N.º 27972, la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN, la Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN, la Resolución Gerencial N.º 065-2026- GDES-GM/MPMN y Resolución de Gerencia Municipal N.º 063-2026-GM/MDC y la Ley N.º 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial N.º 065-2026-GDES-GM/MPMN, en el extremo referido al nombre de la Vicepresidenta de la Junta Directiva del CLUB DE MADRES “VIRGEN DE CHAPI” - SOLAJO, debiendo consignarse correctamente como “VIRGINIA MARCELINA PARE CHAMBILLA”, en lugar de: “VIRGINIA MARCELINA PARI CHAMBILLA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER y REGISTRAR, organización social JUNTA DIRECTIVA DE CLUB DE MADRES “VIRGEN DE CHAPI”- SOLAJO, ubicado en la comunidad de Solajo, Distrito Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, reconociendo la vigencia de su Junta Directiva para el período 2026 desde el 13 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N.º 063-2026-GM/MDC, según detalle a continuación

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YOLANDA CRISTINA MAMANI RAMOS	04724185
VICEPRESIDENTA	VIRGINIA MARIA PARE CHAMBILLA	04414091
TESORERA	GERARDA EPIFANIA PEÑALOZA QUISPE	04418054
SECRETARIA	MARIVEL HERMELINDA VELASQUEZ MAMANI	46409540
FISCAL	GENOVA CATACORA CATACORA	41247208
VOCAL	FRANCISCA MARCELA UMIRE PAURO	04420427

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la presente resolución incluye la rectificación del error material en el nombre de la Vicepresidenta, debiendo entenderse correctamente como VIRGINIA MARCELINA PARE CHAMBILLA, quedando subsistente en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la anotación correspondiente en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, conforme a los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización interesada y a las áreas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL